



000162

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete**

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

000159



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000163

ACUERDO DE CONCEJO N° 042- 2018 -MDCA

Cerro Azul, 12 de abril de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2018, donación de 1050 unidades de lentes con medidas propuestas por la ONG, "Ministerio Torre Esperanza", con una pre-liquidación de gastos operativos y Derechos Administrativos por un total general de S/. 1 940.00 soles para ser pagados por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 0119-GDH-2018-MDCA, de la Gerente de Desarrollo Humano, suscrito por la Dra. Rosa Victoria Ruiz Torres, mediante el cual informa sobre la necesidad de la población de escasos recursos que requiere el uso de lentes por diversos diagnósticos y adjunta el Plan estratégico, para la distribución de los lentes.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2018-GAJ-MDCA de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la donación ofrecida por la Institución de Apoyo Social "Ministerio Torre de Esperanza", sobre 1050 unidades de lentes de medidas variadas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Art. 9° numeral 20, que establece: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, dicha solicitud, sometido a votación a los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2018; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N°27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, aceptación de la donación de 1050 unidades de lentes con medidas propuestas por la ONG, "Ministerio Torre Esperanza", con una pre-liquidación de gastos operativos y Derechos Administrativos por un total general de S/. 1 940.00 soles para ser pagados por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

000160